

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio diez (10) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 2019-00333-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito visto a folio 5, se ordena el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada LIDA PAOLA ARIAS DUSAN, ubicado en la carrera 55 No. 152B-68 Apartamento 604 Torre 2 etapa 2 fase 2 Agrupación de vivienda Mazuren 1 Etapa 2 fase 2 P.H., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20670223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá, a donde se ordena oficiar para el registr4o de dicha medida.

Téngase en la devolución que hace la misma apoderada del oficio No. 0357.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ/MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
NOTIFICO
POR ANUNCIO EN ESTADO Nº 064
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO